



## INFORME TÉCNICO CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA PROTECCIÓN DE SALUBRIDAD PÚBLICA

El presente informe muestra los datos de participación recogidos durante la Consulta Pública previa al borrador de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública (primera fase).

El presente Informe se adjunta al expediente y será publicado en la página web municipal.

### DATOS PARTICIPATIVOS.-

**Normativa a consulta:** Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública.

**Área responsable:** Salud.

**Fecha inicio consulta:** 26 de marzo 2021.

**Fecha cierre consulta:** 9 de abril 2021.

**Herramientas utilizadas:** Web municipal

<https://www.alcobendas.org/es/cargarAplicacionDocumental.do?identificador=1347>

### Datos de participación:

Se han recibido **8** aportaciones realizadas por **2** personas (Distrito Norte y Centro), a través de la página web municipal.

Página 1 de 6

Código Seguro De Verificación	FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	16/04/2021 10:44:37
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==</a>		



## PROPUESTAS Y VALORACIONES

Los apartados que a continuación se muestran se estructuran según las preguntas realizadas en la Consulta Pública de la ordenanza.

### 1. Inspección y condiciones de higiene y seguridad alimentaria en establecimientos de comidas y/o bebidas.

propuesta	valoración
	<p>La Ordenanza de la Protección de la Salubridad Pública, establece en el Título II inspección artículo 31: "El personal al servicio del Ayuntamiento que desarrolle las funciones de Inspección tendrán consideración de agente de la autoridad, y podrá realizar cuantas actuaciones se requiera para el cumplimiento de la función inspectora.</p> <p>De las inspecciones se podrá adoptar aquellas medidas cautelares que legalmente les sean atribuidas para asegurar la efectividad de la protección de la salud, cuando exista o se sospeche la existencia de un riesgo inminente para la salud de las personas.</p> <p>Las medidas cautelares derivadas de la inspección serán la inmovilización y si procede el decomiso de productos y sustancias caducadas, deterioradas, no autorizadas o que por cualquier causa puedan entrañar un riesgo previsible para la salud o seguridad de las personas.</p> <p>En el libro Segundo de la Ordenanza, se especifica qué condiciones deben reunir los a los establecimientos de Comercio Minorista de Alimentación (donde se incluye fruterías, ultramarinos, supermercados), estos establecimientos, desde el Servicio de Salud, se inspeccionan y comprueban que cumplen con los requisitos higiénicos sanitarios, si algún producto alimenticio no es apto para el consumo (está en mal estado o caducado) se retira del consumo humano.</p>



Código Seguro De Verificación	FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	16/04/2021 10:44:37
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==</a>		

	<p>La Ordenanza de Protección de Salubridad Pública no contempla de forma específica el control del ahorro de agua, sin embargo, en el Capítulo II, Título I, artículo 104 y ss. El texto de la Ordenanza, contempla como objetivo el garantizar los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano en el punto de entrega al consumidor, y el cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación en materia de criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.</p> <p><b>Ahorro de agua y a los establecimientos que más gasten que destinan parte de los beneficios para mejoras del consumo de agua.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 105, apartado 1 y 2. Competencias y Responsabilidades en el ámbito de cada municipio, Alcobendas, es responsable de asegurar que el agua suministrada, a través de la red de distribución, es apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.</p> <p>Realiza un control de la calidad de agua del grifo y elabora periódicamente un informe sobre los resultados obtenidos, los cuales se envían al SINAC (Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo).</p>
--	--

Código Seguro De Verificación	FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	16/04/2021 10:44:37
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==</a>		
			

## 2. Condiciones higiénico-sanitarias y labor inspectora en centros infantiles, peluquerías, centros de estética y gimnasios.

propuesta	Valoración
<p><b>Mayores inspecciones, más rigurosas, en especial cuando se trata de grupos vulnerables como bebés / ancianos. Inspección de cocinas, zonas de aseo, limpieza general, condiciones de luz y Ventilación, número de profesionales y titulación actualizada.</b></p> <p>En concreto, en aquellos centros donde se elaboran y consuman alimentos y bebidas cumplirán con los requisitos higiénicos sanitarios.</p> <p>En cuanto al grupo vulnerable de personas mayores, no se contempla en la Ordenanza un bloque específico de condiciones generales de residencias debido a que la competencia la tiene la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, pero si se contempla la inspección de las cocinas donde se elaboran las comidas en dichos centros, debiendo con los requisitos higiénicos sanitarios</p> <p>Esta propuesta se incluirá dentro de la Ordenanza de Protección de Salubridad Pública, realizar un informe de las condiciones sanitarias de los establecimientos inspeccionados. Se incluirá en Libro tercero, denominado “Centros infantiles”, dentro del Título II, artículo 50 apartado 5. “Se realizará un informe de las condiciones técnico sanitario y ambiental de los centros infantiles públicos y privados de las condiciones de las prácticas higiénicas; así como la descripción del Programa de Limpieza y Desinfección”.</p> <p><b>Informe mensual de las condiciones.</b></p>	

### 3. Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas y el agua de consumo humano.

Propuesta	Valoración
<p><i>Creo que desde Alcobendas se realizan las inspecciones necesarias.</i></p>	<p>El municipio de Alcobendas, es responsable de asegurar que el agua suministrada, a través de la red de distribución, es apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor. Realiza un control de la calidad de agua del grifo y elabora periódicamente un informe sobre los resultados obtenidos, los cuales se envían al SINAC (Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo).</p> <p>Al igual que en el control de aguas recreativas, se realiza controles e inspecciones, mediante una Campaña anual de piscinas.</p>
	<p>Esta propuesta se incluirá dentro de la Ordenanza de Protección de Salubridad Pública en el libro quinto, Título I, artículo 92 apartado 5. “Se realizará una campaña informativa sobre los requisitos que deben cumplir para la reapertura de piscinas de uso público”.</p> <p>Se realiza Campañas informativas de piscinas, las cuales se publicitan en la web municipal y en la revista local de 7 Días, dando información a la ciudadanía de los requisitos para la preapertura anual de las piscinas y los resultados de la campaña al final de la temporada.</p> <p><a href="https://www.alcobendas.org/es/cargarFichaTramite.do?identificado=51">https://www.alcobendas.org/es/cargarFichaTramite.do?identificado=51</a></p> <p>Se realiza un control de la calidad de agua del grifo y elabora periódicamente un informe sobre los resultados obtenidos, los cuales se envían al SINAC (Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo). El análisis del agua se realiza en el laboratorio Municipal de Alcobendas.</p> <p><a href="https://www.alcobendas.org/recursos/doc/Salud/1716973613_942012131449.pdf">https://www.alcobendas.org/recursos/doc/Salud/1716973613_942012131449.pdf</a></p>

Página 5 de 6

Código Seguro De Verificación	FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	16/04/2021 10:44:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==</a>		

**4. Prevención, control de plagas e insalubridad en inmuebles y entorno urbano.**

propuesta	valoración
<p><b>Creo que se siguen los procedimientos adecuados para mantener la seguridad en este aspecto.</b></p> <p><b>Campaña informativa anual.</b></p>	<p>La Ordenanza de Protección de Salubridad Pública, contempla en el Libro sexto, Título I, artículos 106 y ss., la prevención de situaciones de insalubridad y control de plagas tanto en entornos públicos y privados que comprenden operaciones de saneamiento, limpieza, desinfección desinsectación y desratización y otras medidas de prevención y control de animales plaga y/o vectores.</p> <p>Esta propuesta se incluirá dentro de la Ordenanza de Protección de Salubridad Pública. el Libro sexto, Título I, artículos 106 y 108.</p>
	<p>Alcobendas, 16 de abril de 2021</p> <p>Firma Electrónica: Concepción Domínguez Bidagor DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PBS</p>

Código Seguro De Verificación	FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	16/04/2021 10:44:37
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?FP805LcWukvqLD3D8wWokQ==</a>		
			